

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Veintiocho (28) De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a las solicitudes que anteceden en el presente proceso de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, seguido por la señora LIZETH ANGUSTIA LLANES HERNANDES, en contra del causante señor DINAEL HERRERA BALAGUERA, donde la parte actora solicita al despacho se pronuncie sobre la admisión o inadmisión del proceso, esta titular luego de revisar de manera minuciosa el expediente y realizar un control de legalidad al proceso, nos percatamos con Secretaría que efectivamente en Justicia Siglo XXI, no existía ninguna anotación sobre el proceso, pero revisados los archivos del mes de Agosto de 2021, al proceso sí se le trabajó, y el día 27 de Agosto de 2021, esta titular luego de hacer el control de admisibilidad, decidió inadmitir la demanda, pero al parecer por error involuntario no se le dio publicidad por estado al pronunciamiento emitido por el Despacho y no se realizó la anotación correspondiente, por ello en esta oportunidad y con el ánimo de salvaguardar el debido proceso a las partes, se ordenará que por Secretaría se publique el auto de fecha 27 de Agosto de 2021, haciéndose la salvedad que el término concedido para subsanar la demanda inicia a correr, a partir del día siguiente de la publicación por estado del auto inadmisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO.
RADICADO: 2021-00203-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c37517ecc4825f44c54562d4ab99dccc4eeabb9b918315bdb4ee7f0da274238

Documento generado en 28/04/2022 05:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>